

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011/2023

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 011 DE 2023: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Fecha: 14 de Noviembre de 2023

La Universidad Popular Cesar procede a dar respuesta a las observaciones extemporáneas al Proyecto de Pliego, en los siguientes términos:

ANOTACIONES PREVIAS: Antes de proceder a dar respuestas a las observaciones, es preciso aclarar que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR -UPC-**, es un Ente Universitario Autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, con Régimen Especial de Contratación, regido por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 “Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar”, Acuerdo No. 025 del 29 de Agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006, el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario; y asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables; por lo tanto, la Universidad NO está regida por el Régimen: General de la Contratación Pública, sino que está regida por los propios reglamentos de la Universidad. A hora bien, frente a las observaciones puntuales, de la siguiente forma:

Observante: EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS

Email: c.licitaciones@evolutionbioparques.co

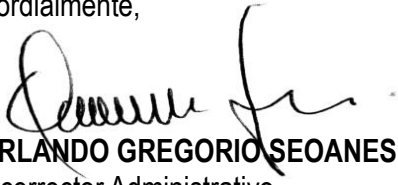
Fecha de la observación: 10 de Noviembre de 2023

OBSERVACION No. 1: SOBRE EL NUMERAL 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.- “Mediante el presente, y entendiendo que nos encontramos por fuera del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, nos permitimos muy respetuosamente solicitar especialmente a la entidad considerar la posibilidad de permitir que el proponente interesado en participar cuente con un índice de liquidez mayor o igual a 3,3 y rentabilidad del activo mayor a 0,03, pues no son cifras tan alejadas de las ya establecidas por la entidad. La presente solicitud la hacemos debido a que como la entidad entenderá, en los últimos 3 años por la pandemia del COVID 19 la información financiera de las empresas no reflejan unos números tan altos, pues nos estamos levantando y encaminando nuevamente luego de la coyuntura presentada y proponentes que contamos con la experticia e idoneidad en el campo de suministro de equipos de máquinas de gimnasio, podemos con nuestro capital de trabajo dar fe de nuestro respaldo y capacidad financiera para ejecutar el contrato demostrando una solvencia apropiada para tal fin. Agradecemos de antemano a la entidad y reiteramos amablemente nos sea tenida en cuenta la presente solicitud”.

Respuesta: La UNIVERSIDAD es autónoma al momento de establecer las condiciones dentro de un proceso de contratación, por tal razón, la UNIVERSIDAD considera que por la naturaleza del servicio que se va a prestar, la “Solidez Financiera” constituye un factor determinante para la adecuada prestación del mismo, por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

De esta manera considera la UPC haber atendido a cabalidad su observación.

Cordialmente,



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Aldemar Montejo